

BAQUEDANO, 24 OCT 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2458

**VISTOS:**

1. Términos de referencia de fecha 24 de Octubre de 2013, que aprueban la limpieza el rebalse de la cámara de alcantarillado y la obstrucción del sistema de la red de alcantarillado ubicado en el sector calle Jaime Guzmán con Atacama, en la localidad de Baquedano.
2. El colapso de cámaras de alcantarillado ubicada en calle Jaime Guzmán con Atacama, en la localidad de Baquedano, que significó el rebalse de las aguas servidas en el espacio público y en la vivienda indicada el cual dicho rebalse provocó el asentamiento de la U.D. (unión domiciliaria).
3. Informe n°107 del Departamento SECPLA, con fecha 03 de Octubre de 2013.
4. Solicitud de Gastos de Secplac SCP-51 con fecha 03 de Octubre de 2013.
5. Artículo 10° número 3 del Decreto Ley N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda tiene a su cargo el otorgamiento de los servicios sanitarios de producción, distribución de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas en la localidad de Sierra Gorda.
2. Que, dicha urgencia se encuentra fundamentada en informe n°80 de SECPLA, que se adjunta, toda vez que el desborde de cámara de alcantarillado en dicho sector reviste peligrosidad para los afectados directamente ya que corresponde a un problema sanitario que debe solucionarse a la brevedad.
3. Que, la empresa mencionada cuenta con los equipos y herramientas necesarias y compatibles para la correcta solución al problema.
4. Que, según Artículo 10 Número 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenida en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 29 de Septiembre de 2004, menciona que se procederá el Trato o Contratación Directa cuando las circunstancias sean de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE**, contratación vía modalidad de trato directo, conforme al Art. 10° número 3 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, al Señor Facundo Chaile Morales, Rut N° [REDACTED] para el destape de colectores, bombear y retirar material sólido de cámara de alcantarillado, varillar colector y lavado de cámara, restaurar cámara de alcantarillado y ductos afectados en la vivienda en el sector calle Jaime Guzmán con Atacama de la localidad de Baquedano, por el monto de \$ 2.149.140.- (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta pesos) impuestos incluidos, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta municipal Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 del presupuesto municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secpla y Finanzas.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE(S)

JGV/BSL/SVD/rgc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Finanzas
- Control
- Administrador
- Secpla